



Villavicencio, ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS LONDOÑO PATIÑO
DEMANDADO: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
EXPEDIENTE: 50 001 3333 008 2018 00258 00

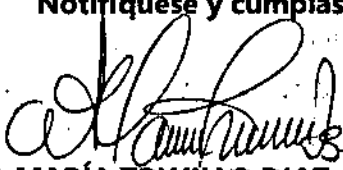
El Despacho procede a pronunciarse sobre la viabilidad de conceder el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte DEMANDANTE contra de la sentencia proferida por este Estrado Judicial en la audiencia celebrada el 30 de agosto de 2019 (folios 142 al 145).

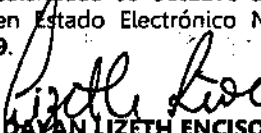
En este sentido se tiene que la providencia objeto del recurso de alzada se notificó en estrados conforme lo señala el artículo 202 del CPACA, el 30 de agosto del presente año y el apoderado judicial de la parte DEMANDANTE sustentó el recurso de apelación el 12 de septiembre.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el numeral primero del artículo 243 y el numeral segundo del artículo 244 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, se **CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto en contra de la providencia proferida en la Audiencia de pruebas el 30 de agosto de 2019, en razón de la cual se negó las pretensiones de la demanda.

Una vez, ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, remítase de manera inmediata el expediente al Honorable **Tribunal Contencioso Administrativo del Meta**, previas las anotaciones del caso.

Notifíquese y cúmplase


ANGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendarada 08 octubre de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 45 del 09 de octubre de 2019.		
 DAYAN LIZETH ENCISO RÍOS Secretaría		